



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE	MORA INGENIEROS S.A.S.
DEMANDADO	COMFAMA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00435 00
ASUNTO	TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

Se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio formulada por la demanda COMFAMA (fol 146 demanda principal) y de la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada en reconvención MORA INGENIEROS S.A.S. (fol 58 demanda reconvención), para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, aporten o soliciten las pruebas pertinentes, de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

A las excepciones de mérito formuladas se dará traslado a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

2

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 98 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 15 </u> de septiembre de 2020</p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fb63cd34bd1670b525cad4b84ac1642907ea0cdecf51466a3141e8f933b120

4

Documento generado en 14/09/2020 04:03:53 p.m.